



Quinta maravedis.

257  
504

SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS, CINCO, VEN-  
TA Y UNO.

mi enno Prohibido por dho. Real Cedula en queme del Conde mes  
que el dho. de Uno y otro es el siguiente

Aquí Copia de la Real Provisión  
y auto del Señor Corresponsor.

Entendido por esta Real Audiencia que dicha Real Provisión se ha  
de cumplir y cumplir ejecución se debe lo que por ella man-  
da en todo lo que toca en que, lo que se prohibe se debe hac-  
er, y en quanto al Auto del dho. Corresponsor, se ha  
que el Archivero de esta Real Audiencia, para  
que quedando Copias auténticas, cuyo Papel sellado para ellas  
de oficio de este por el Mayordomo de Propios deus  
Procedido, se entreguen a un<sup>ta</sup> las Cuentas Originales en que se  
libraron y abonaron los Gastos, y Partidas que en el Cargo de  
de dho. Residencia Invento en la dha. Real Provisión, se copien  
con los Decretos de su Justificación, y las Relaciones de favor  
de por Menor Executada por las Personas a quien se en Cargaron  
las Comisiones que en dho. Cargo se refieren, Memorial Original,  
Copia de Escritura de Arrendamiento, y de Ofertas, deba a  
ser mill Reales que dicho agran egin, de que así mismo se ha  
Mención en dho. Real Despacho, para el efecto de que sus  
lo remita como se de dho. en Cuya historia pone esta Audiencia  
para que se de dho. Real Despacho, de dho. Supre

